

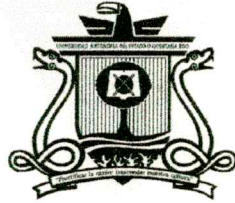
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2024**

<b>Lugar y hora:</b>	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 18 de junio del 2024, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Por lo anterior dicha sesión se llevó a cabo de manera virtual con los integrantes siguientes:	
<b>Participantes:</b>	<b>Mtro. Rafael González Plascencia.</b>	Secretario General y Presidente del Comité de Transparencia.
	<b>Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul.</b>	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
	<b>Dra. Laura Aida Duran Hernández.</b>	Auditora Interna. Vocal.
	<b>Mtra. Vanessa Alcalá Romero.</b>	Directora General de Planeación. Vocal.
	<b>Lic. Lorenzo Alberto Chan Basto.</b>	Director General de Sistemas. Vocal.
	<b>Mtro. José Antonio Jiménez Morales.</b>	Director General de Administración y Finanzas. Vocal.
	<b>Mtra. Melissa Blanqueto Estrada</b>	Directora General de Servicios Estudiantiles. Vocal.
<b>Invitado (s):</b>		
<b>Orden del Día:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.</li><li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li><li>3. Presentación y en su caso Confirmar, Modificar o Revocar la clasificación de la información y las versiones públicas de los documentos para atender la solicitud con folio número 231285100004424.</li><li>4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria.</li><li>5. Clausura de la Sesión.</li></ol>	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

<b>Punto 1:</b>	<b>Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.</b>
Desarrollo del punto:	<p>El Secretario del Comité de Transparencia verifica la asistencia de los titulares y en su caso de los suplentes que integran el Comité de Transparencia, comprobando la existencia de <i>quórum legal</i>, procediendo a informar al Presidente.</p> <p>Por lo anterior y habiendo quórum legal, el Presidente del Comité de Transparencia, procede a declarar formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.</p>
<b>Punto 2:</b>	<b>Lectura y Aprobación del orden del día.</b>
Desarrollo del punto:	<p>El Secretario del Comité de Transparencia procede a dar lectura a los puntos del orden del día a sus integrantes; concluido con lo anterior se le concede el uso de la voz a los integrantes para que, en caso de así considerarlo, soliciten la inclusión de algún asunto que amerite sea discutido y aprobado, esto en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>Con base en lo anterior, se somete al Comité de Transparencia para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:</p>
<b>Acuerdo 2.1.-</b>	<p>Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.</b></li><li><b>2. Lectura y aprobación del orden del día.</b></li><li><b>3. Presentación y en su caso Confirmar, Modificar o Revocar la clasificación de la información y las versiones públicas de los documentos para atender la solicitud con folio número 231285100004424.</b></li><li><b>4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria.</b></li><li><b>5. Clausura de la Sesión.</b></li></ol>

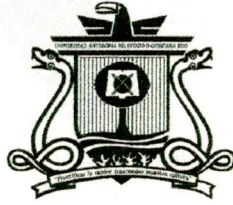


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

	<p>Con fundamento en el artículo 9 fracción XXIII, 15, 19 y 21 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como del artículo 62 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
<b>Punto 3:</b>	<b>1. Presentación y en su caso Confirmar, Modificar o Revocar la clasificación de la información y las versiones públicas de los documentos para atender la solicitud con folio número 231285100004424.</b>
<b>Desarrollo del punto:</b>	<p>El secretario del Comité de Transparencia, para dar un contexto al punto que se analiza, informa que se recibió la solicitud de acceso a la información con el número de folio 231285100004424 ingresado en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se solicitan lo siguiente:</p> <p><b>Solicitud número: 231285100004424:</b></p> <p><i>Por este medio se solicita informe detallado de los horarios específicos que le fueron asignados al C. Miguel Ángel Cazalez Chávez en cada una de las asignaturas impartidas en el ciclo 2022-2023 y los horarios específicos que le fueron asignados en el ciclo actual 2023-2024 (periodo primavera) especificando el horario de clase p. ej. 7:00 am- 8:00 am y los días asignados de clase.</i></p> <p><i>Se solicita se anexe copia de nombramientos validados por la autoridad competente de sus últimos contratos cubiertos en verano y otoño 2023 y el nombramiento y/o contrato validado por la autoridad competente de esta máxima casa de estudios para el periodo de primavera enero-mayo 2024.</i></p> <p><i>Se solicita conocer si tiene contrato actual para el periodo mayo-julio 2024 (periodo de verano) o ya se encuentra considerado en la plantilla docente.</i></p> <p>Seguidamente da cuenta que el <b>Departamento de Recursos Humanos</b>, Unidad Responsable encargada de atender lo referente a los contratos y nombramiento del C. Miguel Ángel Cazalez Chávez, hace entrega del oficio UQROO/DGAF/DRH/183/2024 de fecha 03 de junio de 2023, manifiesta que clasifica secciones en los documentación</p>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

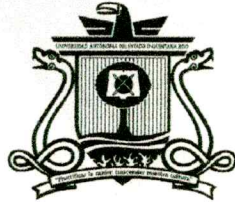
Acta 004/2024

requerida en la solicitud de información y entregará versiones públicas porque contiene secciones con datos considerados de acceso restringido en su modalidad de confidencial que requieren ser protegidos y por ello solicita se convoque a sesionar al Comité de Transparencia y, en su caso, confirme la clasificación y las versiones públicas elaboradas con base a lo siguiente:

**I. El Departamento de Recursos Humanos** para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 231285100004424; tiene que hacer entrega de los contratos números CPPSCHE-158-2024, CPPSCHE-34-2024, CPPSCS-158-2024, CPPSCS-297-2023 y el nombramiento del periodo 16 de agosto de 2022 hasta 31 de julio de 2023; sin embargo, de la revisión que realiza detecta la existencia de datos personales que por su naturaleza es confidencial y requieren ser protegidos. Con base a ello, hace la clasificación de la información relativa al lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, domicilio, RFC y CURP de la persona que se requiere su información, como datos de acceso restringido en su modalidad de confidencial porque estos fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y no se cuenta con el consentimiento de su titular para ser difundida, publicada o dada a conocer; fundado en lo anterior, elaboró las versiones públicas de los contratos con número CPPSCHE-158-2024, CPPSCHE-34-2024, CPPSCS-158-2024, CPPSCS-297-2023 y el nombramiento del periodo 16 de agosto de 2022 hasta 31 de julio de 2023. Lo expuesto actualiza los supuestos de los artículos 126 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo Fracción I punto 1 y 6, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete al escrutinio del pleno del Comité de Transparencia, la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y las versiones públicas elaboradas de los contratos de prestación de servicios profesionales y las causas administrativas porque contienen secciones de datos personales, para que en uso de sus facultades procedan a su análisis y en su caso confirmación.

***Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de***



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

***Quintana Roo y Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo Fracción I punto 1 y 6, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la clasificación de la información y de las versiones públicas, al tenor de las siguientes consideraciones:***

**A.-** La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, garantizando la protección de los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 53, 54 fracción VIII, 126 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben literalmente a continuación:

**Artículo 3.** *Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:*

(...)

**VII. Datos Personales:** *La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;*

**XXVI. Versión Pública:** *Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, y*

(...)

**Artículo 53.** *Los sujetos obligados, en sus relaciones con los particulares, en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, deberán observar los principios de legalidad, certeza jurídica, gratuidad, sencillez del procedimiento, información, celeridad, veracidad, transparencia, profesionalismo y máxima publicidad de sus actos.*

**Artículo 54.** *Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza.*

(...)

**VII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.**

(...)

**Artículo 126.** *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

(...)

**I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;**

(...)



*Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

**B.-** Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su numeral Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo Fracción I punto 1, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno lo siguiente:

*Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

*I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;  
(...)*

*Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial:*

*I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:*

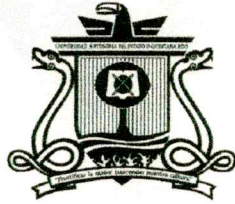
*1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.*

*(...)*

*6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.*

*(...)*

*Quincuagésimo sexto. Cuando la elaboración de la versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, genere costos por reproducción por derivar de una solicitud de información o determinación de una autoridad competente, ésta será elaborada hasta que se haya acreditado el pago correspondiente.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

*Quincuagésimo noveno.* En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiarse o digitalizarse y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

*La información deberá protegerse con los medios idóneos con que se cuente, de tal forma que no permita la revelación de la información clasificada.*

C.- El Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracciones II y XVI de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 54 fracción VII, 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, previo estudio de los razonamientos planteados, al ser fundados y motivados, determina como viable **confirmar la clasificación** realizada por el **Departamento de Recursos Humanos**, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial de los datos personales descritos en el punto I; y las **versiones públicas** de los contratos números CPPSCHE-158-2024, CPPSCHE-34-2024, CPPSCS-158-2024, CPPSCS-297-2023 y el nombramiento del periodo 16 de agosto de 2022 hasta 31 de julio de 2023, que se entregaran al responder la solicitud de acceso a la información con los número de folio 231285100004424.

Aunado a lo anterior es menester señalar que la información que se protege, fue recabada con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y esta Universidad no cuenta con el consentimiento de los titulares para realizar su difusión; por ende, la Institución tiene la obligación de tratarlos, exclusivamente con el fin para la cual fueron obtenidos, satisfaciendo los extremos previstos en los numerales 126 fracción I y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con lo previsto en los numerales 4 fracción X, 8, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos Séptimo Fracción I, Trigésimo Octavo Fracción I punto 1 y 6, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundada y motivada la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de

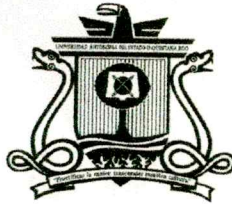


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Acta 004/2024

	confidencial y las versiones públicas cumplen con lo previsto en los lineamientos ya referidos, se somete a votación para su aprobación, llegando a los siguientes:
<b>Acuerdo 3.1.-</b>	Por unanimidad se <b>confirma la clasificación</b> de la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial y <b>las versiones públicas</b> de los contratos números CPPSCHE-158-2024, CPPSCHE-34-2024, CPPSCS-158-2024, CPPSCS-297-2023 y el nombramiento del periodo 16 de agosto de 2022 hasta 31 de julio de 2023; que se entregarán para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 231285100004424; con fundamento en el artículo 9 fracción II y XVI y 21 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 54 fracción VII y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
<b>Acuerdo 3.2.-</b>	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar la resolución emitida por este Comité de Transparencia, así como hacer entrega adjunto a su respuesta los contratos números CPPSCHE-158-2024, CPPSCHE-34-2024, CPPSCS-158-2024, CPPSCS-297-2023 y el nombramiento del periodo 16 de agosto de 2022 hasta 31 de julio de 2023, requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 231285100004424.
<b>Punto 4:</b>	<b>Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.</b>
<b>Desarrollo del punto:</b>	El Secretario del Comité de Transparencia, procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, sometiéndola para su aprobación, llegando a lo siguiente.
<b>Acuerdo 4.1</b>	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
<b>Punto 5:</b>	<b>Clausura de la Sesión.</b>
<b>Cierre del Acta:</b>	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, el Presidente del Comité de Transparencia procede a su clausura, dándose por terminada la sesión extraordinaria, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que en ella intervinieron.




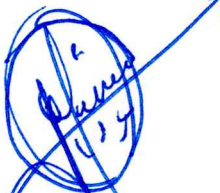
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA


Acta 004/2024


RELACIÓN DE ASISTENTES


  
**Mtro. Rafael González Plascencia**  
Secretario General y Presidente del Comité de  
Transparencia

  
**Mtro. Miguel Marcial Canul Dzul**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité

**Dra. Laura Aida Durán Hernández**  
Auditora Interna  
Vocal

  
**Mtro. José Antonio Jiménez Morales**  
Director General de Administración y Finanzas  
Vocal

  
**Mtra. Vanessa Alcalá Romero**  
Directora General de Planeación  
Vocal

  
**Mtra. Melissa Blanqueto Estrada**  
Directora General de Servicios Estudiantiles  
Vocal

  
**Lic. Lore Chan Basto**  
Directora General de Sistemas  
Vocal

*Esta hoja de firmas corresponde al Acta 004/2024, de la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de junio del 2024, del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.*